



SECRETARÍA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

INFORME SECRETARIAL: Tuluá Valle, a los trece (13) días de marzo del año dos mil diecisiete (2017), pasa a despacho de la Secretaria de Gobierno, Convivencia y Seguridad, informándole que el día 27 de enero de 2017 se solicitó ante el Presidente de la Cámara y Comercio de la ciudad certificado de registro mercantil del establecimiento de comercio "La Celosa" como bien usted lo ordenó mediante oficio 290-30-07-153, el 27 de enero de 2017, mediante oficio No. 290-30-07-152 se solicitó ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal certificar si el establecimiento de razón social "La Celosa" cuenta con certificado de uso del suelo, el 27 de enero de 2017, mediante oficio No. 290-30-07-151 se solicitó a la Directora Territorial DAR Centro Norte certificar si el establecimiento "La Celosa" cuenta con certificado favorable de intensidad auditiva, dichas corporaciones dieron respuesta a este Despacho el día 09 de febrero de 2017 (Planeación Municipal), el 10 de febrero de 2017 (Cámara y Comercio), el 20 de febrero de 2017 (DAR Centro Norte). Sírvasse Proveer.

JONNY ALDER SÁNCHEZ RODRÍGUEZ.
Técnico Administrativo.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N°. 065

Tuluá Valle del Cauca, a los trece (13) días de marzo de 2017, en virtud del informe secretarial que antecede, entra este despacho para revisar el proceso **290.047.01-017 de 2017**, en el cual reposan los oficios N° 260-13-3-316 de fecha 09 de febrero de 2017 emanada por Departamento Administrativo de Planeación Municipal, donde informan que "(...) *El establecimiento comercial denominado "La Celosa", ubicado en la carrera 40 # 21-16...no se encontró registro de emisión de concepto alguno, ni favorable ni desfavorable, a nombre del establecimiento en mención (...)*" , Oficio No. 40-074-2017 de 10 de febrero de 2017 emanado por Cámara y Comercio de Tuluá, donde informan (...) *No se encontró inscripción alguna de la entidad relacionada "La celosa" en el oficio, se adjunta certificado(...)*, Oficio # 0731-109672017 del 20 de febrero de 2017 emanado por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca.

Que se hace necesario en aras de garantizar el derecho Constitucional al Debido Proceso artículo 29, correr traslado de la prueba pericial obtenida por este Despacho en los términos contemplados en el artículo 48 del CPACA Que en mérito de lo expuesto anteriormente, este despacho ordena las siguientes diligencias:



SECRETARÍA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Correr Traslado del oficio No. 260-13-3-316 de fecha 09 de febrero de 2017 emanado por Departamento Administrativo de Planeación Municipal y recibido en el Despacho el día 09 de febrero de 2017.

ARTICULO SEGUNDO: Correr Traslado del oficio No. 40-074-2017 de 10 de febrero de 2017 emanado por Cámara y Comercio de Tuluá y recibido el día 10 de febrero de 2017.

ARTICULO TERCERO: Correr Traslado del oficio No. 0731-109672017 del 20 de febrero de 2017 emanado por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca.

ARTICULO CUARTO: Otorgar diez (10) días, siguientes al recibido del traslado para que se pronuncie al respecto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tuluá Valle, a los trece (13) días del mes de marzo de 2017.

CARLOS OCTAVIO QUITIÁN MARTÍNEZ
Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad.

Proyectó: Senén Andrés Gómez Vásquez
Revisó: Jhony Alder Sanchez